



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de agosto de 2020
P.I.E. N° 776/2019-2020



Señora
 Jeanine Añez Chávez
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente.

Señora Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Lineth Guzman Wilde, para que el Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Que el señor Ministro y a través suyo, los presidentes ejecutivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil y de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, informen y acrediten, según el Manual de Cargos/puestos, cuál es el perfil y formación académica para ejercer las funciones de Jefe de Gabinete, Director General de Planificación y Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda.--- 2. Informe si el ciudadano Vladimir Ávila Pinto, ejerce o ejerció las funciones de Jefe de Gabinete, Director General de Planificación o Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, de ser evidente, especifique el tiempo que prestó servicios en cada uno de los cargos descritos, precisando los motivos de su cambio y/o remoción.--- 3. Informe y acredite documentalmente los méritos profesionales y formación académica del servidor público Vladimir Ávila Pinto y si los mismos son compatibles con los cargos que ocupó u ocupa en el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, adjunte hoja de vida documentada.--- 4. Informe y acredite documentalmente si la CTA-CTE 1000033350690 en el Banco Unión pertenece al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.--- 5. Informe y acredite documentalmente el motivo de la destitución y posterior reincorporación casi inmediata, del abogado Benigno Omar Duran Rojas, en el cargo de Jefe de Unidad de Transparencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC.--- 6. Informe y acredite documentalmente cuántas aeronaves públicas son de propiedad del Estado Boliviano, cuántas están bajo contrato de arrendamiento u otra modalidad y con quiénes fueron suscritos, e identifique cada una de ellas con sus respectivas matrículas.--- 7. Informe, detalle y acredite documentalmente, qué instituciones públicas tienen asignadas aeronaves de propiedad del Estado boliviano, especifique el número por institución, precisando sus respectivas matrículas. Asimismo, señale los nombres de los servidores públicos y/o autoridades a quienes se tiene asignadas las mismas y el motivo de su asignación y la frecuencia de uso de en lo que va de la presente gestión.--- 8. Informe, detalle y acredite documentalmente, cuantas aeronaves se encuentran registradas a nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuántas de ellas son administradas por esta entidad, cuántas están en funcionamiento e identifique con sus respectivas matrículas.--- 9. Informe, detalle y acredite documentalmente, si el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, tiene asignada alguna aeronave en particular, precise sus características e identifique su respectiva matrícula. Asimismo, informe cuantas veces fue empleada en la presente gestión, el motivo por el que fue utilizada, señale los costos erogados para su funcionamiento por hora de vuelo, con sus respectivos itinerarios.--- 10. Informe, detalle y acredite documentalmente el objeto o motivos de uso de las aeronaves de propiedad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.--- 11. Informe, detalle y acredite documentalmente, cuántas veces fue utilizada en la presente gestión la aeronave con matrícula 2900 de propiedad de la Dirección General de Aeronáutica Civil con destino al Departamento de Santa Cruz y cuál fue el motivo para su uso, (misiones oficiales u otros).--- 12. Informe, detalle y acredite documentalmente a nombre de qué persona natural o jurídica se encuentran registradas las aeronaves con matrículas “CP 1231” y “CP 2535”.--- 13. Informe, detalle y acredite documentalmente, qué acciones legales se asumieron a la fecha con relación a la clonación de las matrículas de las aeronaves “CP 1231” y “CP 2535”.--- 14.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

Informe, detalle y acredite documentalmente en qué casos pueden ser utilizadas las aeronaves de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, por el director ejecutivo, secretario general, auditor interno, director jurídico, directores de área, jefaturas regionales y sub-regionales y personal dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil que no sea parte de la tripulación de las aeronaves.--- **15.** Informe si las asignaciones a las autoridades citadas en el punto anterior, se encuentran establecidas en alguna reglamentación específica, de ser así adjunte copia legalizada de la misma. --- **16.** Informe, detalle y acredite documentalmente el avance de la inventariación por parte de la Empresa Nacional de Ferrocarriles - ENFE, de sus activos incluida la chatarra y los bienes desvinculados de los contratos de licencia de los operadores ferroviarios: Empresa Ferroviaria Andina - FCA S.A. y Ferroviaria Oriental - FO S.A. ya sea que hayan sido efectivamente devueltos o no.--- **17.** Informe, detalle y acredite documentalmente, la fuente de financiamiento para el funcionamiento de la Empresa Nacional de Ferrocarriles – ENFE.--- **18.** Informe, detalle y acredite documentalmente el estado de situación económica financiera de la Empresa Nacional de Ferrocarriles – ENFE y su sostenibilidad.--- **19.** Informe, detalle y acredite documentalmente a la fecha a cuánto ascienden los pasivos contables de la Empresa Nacional de Ferrocarriles – ENFE.--- **20.** Mediante Ley N° 2088 de 26 de abril de 2000, modificada mediante Ley N° 1250 de 14 de octubre de 2019, se autoriza a la Empresa Nacional de Ferrocarriles Residual, la transferencia a título oneroso, de los terrenos ubicados en los barrios: Villa Esperanza, manzanas A1, A, B, C, D, E y F; Maestranza Guaracachi Sur, manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; 21 de Enero Sur, Manzanas 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62; Soberanía Nacional, Manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, y Manzanas A, B, C, D, E, y F; San Francisco, Manzanas 1 y 2; y 23 de Junio, Manzanas 1 A y 2 A; de la Unidad Vecinal 140 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en favor únicamente de los asentados con anterioridad al 31 de diciembre de 2017 que habitan en dichos terrenos, dicha disposición legal en su Disposición Transitoria Única establece que el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo, reglamentará la mencionada Ley en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de su publicación. Al respecto informe, detalle y acredite documentalmente el grado de ejecución de dichas transferencias.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos a la Señora Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemí Natividad Díaz Tabora
Primera Secretaria
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL